



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 154 -2020-GRLL-GGR/GRI

Trujillo, 24 de diciembre del 2020

### VISTO:

El Informe N° 448-2020-GRLL-GGR/GRI/SGED, de fecha 22 de diciembre del 2020, del Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Informe N° 120-2020-GRLL-GRI/SGED-MDRV, que solicita subsanación a la Resolución Gerencial Regional N° 150-2020-GRLL-GGR-GRI, con el cual se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **“REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 56.317 KM EN DESVIO. EL HUAYO – BUENOS AIRES-CHILIA-BELLAVISTA-LLAMPAO-ARCAYPATA- EMP.PE-10C (HUAYLILLAS)” CUI 2500050**, cuyo monto de inversión asciende a la suma de **S/ 37'737,094.69** (Trentisiete Millones Setecientos Trentisiete Mil Noventicuatro con 69/100 Soles), y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 30556 se aprobó las disposiciones con carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Ley N° 30776 se delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de Reconstrucción y Cierre de brechas en Infraestructura y Servicios, precisándose en el Art. 2° inc. a) Simplificar el ciclo de inversión de los proyectos en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC). a fin de que el proceso se inicie directamente en el desarrollo de los expedientes técnicos, sin transitar por las Fases de Programación y de Formulación y Evaluación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), así mismo el inc. f) Establecer disposiciones especiales del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de los Planes de Monitoreo Arqueológico, del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, de las autorizaciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, de las autorizaciones de la Autoridad Nacional del Agua, a fin de implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC). Solo tratándose de intervenciones de reconstrucción, se podrán establecer excepciones respecto de las regulaciones antes mencionadas, a fin de implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC);

Que, mediante D. Leg. N° 1354 se modifica la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 154 -2020-GRLL-GGR/GRI

frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, prescribiendo en el Art. 8-A. I Las intervenciones de construcción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones", en adelante IRI. Estas intervenciones consideran las características y niveles de servicio de la infraestructura preexistente (...) En el caso de las IRI que se soliciten en el marco de lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5 de la presente Ley, el registro y aprobación de tal intervención en el Banco de Inversiones se efectúa con el expediente técnico o documento similar debidamente aprobado a través del Formato Único de Reconstrucción. Posteriormente, dicho formato es actualizado, incorporando la información de las modificaciones en fase de ejecución, en caso ocurran;

El proyecto: "REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 56.317 KM EN DESVIO. EL HUAYO – BUENOS AIRES-CHILIA-BELLAVISTA-LLAMPAO-ARCAYPATA- EMP.PE-10C (HUAYLILLAS)", ubicado en el Distrito de Pataz – provincia de Bolívar - La Libertad, ha sido elaborado por el siguiente equipo técnico profesional, quedando bajo su responsabilidad la elaboración y contenido del Expediente Técnico, de acuerdo a lo establecido en los dispositivos legales correspondientes.

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIALISTA
1	JEFE DE PROYECTO	Wilder Herny Pulido Gomez
2	DISEÑO GEOMETRICO	Marco Arturo Ruiz Bendezu
3	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	Roger Anibal Alayo Miranda
4	COSTOS Y PRESUPUESTOS	Tulio Alexander Carranza Camus
5	GEOLOGIA Y GEOTECNIA	Wilder Manuel Urteaga Pajares
6	HIDRAULICA	Juan Pablo Garcia Rivera
7	OBRAS DE ARTE	Hugo Rolando Saldaña Gonzales
8	BOTADEROS Y FUENTES DE AGUA	Tito Alfredo Burgps Sarmiento
9	IMACTPO AMBIENTAL	Juan Manuel Pizango Cardenas
10	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA	Raúl Demóstenes Cabrera Cabanillas

Mediante Consultoría de Obra, contrato: N° 085-2019-GRLL-GRCO de fecha 16 diciembre 2019 Consorcio Pataz elabora el presente expediente técnico para un plazo de 132 días, en 03 informes parciales, las cuales fueron aprobados mediante los oficios.

Informe N°01 - Oficio N°282-2020-GRLL-GRI-SGED

Informe N°02 - Oficio N°320-2020-GRLL-GRI-SGED

Informe N°03 - Oficio N°739-2020-GRLL-GRI-SGED

Sustento de la necesidad de intervenir en un mayor alcance a lo contenido en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios

El artículo N° 8 apartado N° 8.2 del Decreto Supremo N° 003-2019-PCM establece que para efectos de financiamiento de intervenciones que ameriten mayor alcance respecto de la infraestructura afectada incluida en el Plan y siempre que permita restablecer el servicio afectado, las Entidades ejecutoras sustentan técnicamente sus propuestas a través de un informe, correspondiendo a la Autoridad evaluar y determinar su pertinencia.

En ese marco, para atender la intervención "REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL – 58 KM. EN DEV. EL HUAYO – BUENOS AIRES – CHILLIA – BELLAVISTA – LLAMPAO –





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 154 -2020-GRLL-GGR/GRI

**ARCAYPATA – EMP. PE – 10 C (HUAYLILLAS)**” contenida en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, se ha formulado la inversión: **“REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 56.317 KM EN DESVIO. EL HUAYO – BUENOS AIRES-CHILIA-BELLAVISTA-LLAMPAO-ARCAYPATA- EMP.PE-10C (HUAYLILLAS)”**, cuya meta física alcanza el 56.317 km, inferior a la longitud establecida en el plan de la ARCC.

El objetivo de esta inversión es rehabilitar y dotar de adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular que permita el traslado de carga y de personas. La inversión, para cumplir con su objetivo, es necesario intervenir con un menor alcance de 2.364 km que permitirá la conexión vial en toda la trayectoria de longitud total de 56.317 km;

El planteamiento técnico ha sido desarrollo de acuerdo a los parámetros del manual de carreteras DG 2018 el cual contempla la rehabilitación de la vía y mejoramiento del alineamiento vertical y horizontal. Así mismo se indica los siguientes componentes y metas según cuadro N° 01:

ITEM	COMPONENTE	UNIDAD	META
1.00	Reconstrucción de vía departamental: como la colocación de una sub estructura que consta de base de material granular estabilizado con un espesor de 20cm.	Km	56.317
2.00	Sellado con Slurry Seal, e=12mm.	Km	56.317
3.00	Construcción de alcantarillas tipo TMC de 24”.	und	4.00
4.00	Construcción de alcantarillas tipo TMC de 36”.	und	2.00
5.00	Construcción de alcantarillas tipo TMC de 48”.	und	4.00
6.00	Construcción de badenes de Concreto Armado	und	30.00
7.00	Construcción de cunetas revestidas de concreto Tipo I (Triangular)	ml	52,695
8.00	Construcción Muros de Contención de Concreto armado	ml	44.00
9.00	Construcción de pontones	und	3.00
10.00	Colocación de señalización informativa	und	26.00
11.00	Colocación de señalización preventiva	und	866.00
12.00	Colocación de seguridad reglamentaria	und	160.00
13.00	Colocación de hito kilométrico	und	57.00
14.00	Pintura blanca - demarcación señalización horizontal	m2	11,263.33

### ESTUDIOS BÁSICOS REALIZADOS:

- **Estudio de suelos:** El tipo de suelo que predomina en el camino departamental es el suelo arena arcillosa A-2-6 (0), con CBR 22.50 %.
- **Estudio de canteras:** La cantera se encuentra ubicado en la progresiva 49+500, el tipo de suelo es GW-GC (Grava Arcillosa Bien Graduada-según SUCS) y CBR: 52.10%.





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 154 -2020-GRLL-GGR/GRI

- **Estudio Hidrológico** - Hidráulico para cálculo de dimensiones de obras de arte: Se ha empleado el programa MS Excel y con datos de SENAMHI, calculo que solo ha sido necesario para las cunetas a fin de drenar las aguas superficiales de la vía, en épocas de lluvia.
- **Estudio de Tránsito para el dimensionamiento de la estructura del pavimento:** Se ha empleado el programa MS Excel para procesar el conteo realizado en 03 estaciones: Estación Huayo (km 0+240), Estación Chilla (km 40+00) y Estación Oxapampa (km 53+500) de los resultados se ha obtenido para el presente año un IMDA total de 75 veh., y un IMDA proyectado de 112 veh.

El Expediente técnico, contiene todos los estudios básicos necesarios para una adecuada ejecución de obra, con la información que se detalla:

- Memoria Descriptiva
- Plano General del Proyecto y secciones Típicas
- Estudio de Topografía, Trazo y Diseño Geométrico
- Estudio de Tráfico y cargas
- Estudio de Suelos, canteras y pavimentos, botaderos, Fuentes de gua.
- Estudio Geológico, geotécnico.
- Diseño de Pavimento y secciones típicas del mismo.
- Estudio de Hidrología e hidráulica.
- Relación y Memoria descriptiva de obras de arte y drenaje.
- Estudio de Señalización y Seguridad Vial.
- Estudio de Impacto Socio - Ambiental
- Estudio de líneas de servicio y su impacto en el derecho de vía.
- Relación de Metrados por partidas.
- Presupuesto Base.
- Cronograma de ejecución de obra, utilización de equipo y materiales y desembolsos.
- Planos de Obra.

El Expediente Técnico contempla Rehabilitación de 56.317 Km carpeta de rodadura a nivel de afirmado con base estabilizada con cemento e= 20.00 cm, capa de Slurry Seal e=12 mm, se ha proyectado un ancho variable de plataforma de 3.50 a 6.00 m y otras actividades constructivas.

El Valor Referencial del presupuesto para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 56.317 KM EN DESVIO. EL HUAYO – BUENOS AIRES-CHILIA-BELLAVISTA-LLAMPAO-ARCAYPATA- EMP.PE-10C (HUAYLILLAS)” asciende a la suma de S/ 36'300,365.82 (Trentisiete Millones Trescientos mil Trescientos Sesenta y Cinco con 82/100 Soles), incluye el 10% de gastos generales, 5% de utilidad y el 18% de IGV.

El monto total de financiamiento para el PROYECTO: “REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 56.317 KM EN DESVIO. EL HUAYO – BUENOS AIRES-CHILIA-BELLAVISTA-LLAMPAO-ARCAYPATA- EMP.PE-10C (HUAYLILLAS)” asciende a la suma de S/ 37'737,094.69 (Trentisiete Millones Setecientos Trentisiete Mil Noventicuatro con 69/100 Soles), incluye el costo generado por la Supervisión, gastos por cumplimiento de plan Covid-19 obra y gastos por cumplimiento de plan Covid -19-supervision. Con precios vigentes al mes de octubre del 2020 con un plazo de ejecución de 450 días calendarios. La modalidad de ejecución de obra será a **PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo a la estructura siguiente:





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 154 -2020-GRLL-GGR/GRI

### ESTRUCTURA DEL VALOR REFERENCIAL

• Costo Directo	S/ 26'750,453.81
• Gastos Generales 10%	S/ 2'675,045.38
• Utilidades 5%	S/ 1'337,522.69
• Sub Total	S/ 30'763,021.88
• IGV 18%	S/ 5'537,343.94
• Valor Referencial	S/ 36'300,365.82
• Supervisión	S/ 1'338,710.01
• Gastos por Cumplimiento de Plan Covid-19 - Obra	S/ 76,863.31
• Gastos por Cumplimiento de Plan Covid-19 – Supervisión	S/ 21,155.55
• Presupuesto de Financiamiento	S/ 37'737,094.69



**Así mismo se adjunta el desgregado de Gastos por Cumplimiento de Plan Covid 19 de Obra y Supervisión:**

Gastos por Cumplimiento de Plan Covid-19 - Obra	Costo Directo	S/65,138.40
	IGV (18.00 %)	S/11,724.91
	Total	S/76,863.31

Gastos por Cumplimiento de Plan Covid-19 - Supervisión	Costo Directo	S/17,928.43
	IGV (18.00 %)	S/3,227.12
	Total	S/21,155.55

El sustento del presupuesto se basa en un análisis detallado de memoria de costos en donde se demuestran rendimientos alcanzables, precios de horas máquina y horas hombre.

Evaluado el Expediente técnico “REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 56.317 KM EN DESVIO. EL HUAYO – BUENOS AIRES-CHILIA-BELLAVISTA-LLAMPAO-ARCAYPATA-EMP.PE-10C (HUAYLILLAS)”, conteniendo los estudios básicos de ingeniería, el cual cumple con los requerimientos técnicos del manual de carreteras – DG.2018 – MTC, y con los lineamientos normativos para financiamiento ante Oficina de Reconstrucción con Cambios con el Código ARCC 6553. Se da Conformidad técnica correspondiente.

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 154 -2020-GRLL-GGR/GRI

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de junio de 2020, se prorroga la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la "Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades. En el caso de servicios públicos e infraestructura pública, el "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo";

Que, el Decreto Supremo N° 103-2020-EF tiene por objeto "establecer disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, considerando el proceso de reanudación de actividades económicas dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, a través de mecanismos que permitan la implementación de dichas contrataciones de manera ordenada y transparente, incluyendo procedimientos de impugnación y de procedimientos administrativos sancionadores suspendidos como parte de las medidas de prevención dictadas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19".

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 publicado el 22 de noviembre del 2019, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos con Informe N° 448-2020-GRLL-GGR-GRI-SGED, alcanza el Informe N° 120-2020-GRLL-GGR-GRI-SGED/MDRV, el mismo que contiene los Analíticos del proyecto, señalado en el visto.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto "REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 56.317 KM EN DESVIO EL HUAYO – BUENOS AIRES – CHILIA – BELLAVISTA – LLAMPAO - ARCAYPATA - EMP.PE – 10 C (HUAYLILLAS)" CUI 2500050, cuyo monto de inversión asciende a la suma de **S/ 37'737,094.69** (Trentisiete Millones Setecientos Trentisiete Mil Noventa y cuatro con 69/100 Soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2020 con un plazo de ejecución de 450 días calendarios. La modalidad de ejecución de obra será a **PRECIOS UNITARIOS** que contempla el siguiente detalle:





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 154 -2020-GRLL-GGR/GRI

### PRESUPUESTO ANALITICO

PLIEGO: 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

UNIDAD EJECUTORA: 001 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD

PROGRAMA: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PRODUCTO/ PROYECTO: 2500050 "REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 56.317 KM EN DESV. EL HUAYO - BUENOS AIRES - CHILLIA - BELLAVISTA - LLAMPAO - ARCAYPATA - EMP. PE-10 C (HUAYLILLAS)"

FUNCION: 15 TRANSPORTES

DIVISION FUNCIONAL: 033 TRANSPORTE TERRESTRE

GRUPO FUNCIONAL : 0065 VIAS DEPARTAMENTALES

META: 00001

MOD. EJECUCION: POR CONTRATA

SIST. DE CONTRATACION: PRECIOS UNITARIOS

MONTO DE INVERSION: S/. 37,737,094.69

AÑO FISCAL: 2020

ITEM	DENOMINACION	MONTO
	ESPECIFICA DEL GASTO	
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/0.00
2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONTRUCCION POR CONTRATA	S/36,377,229.13
2.6.8.1.4.3	GASTOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS - SUPERVISION	S/1,359,865.56
	<b>TOTAL</b>	<b>37,737,094.69</b>





# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 154 -2020-GRLL-GGR/GRI

## PRESUPUESTO ANALITICO

PLIEGO: 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

UNIDAD EJECUTORA: 001 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD

PROGRAMA 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PRODUCTO/ PROYECTO: 2500050 "REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 56.317 KM EN DESV. EL HUAYO - BUENOS AIRES - CHILLIA - BELLAVISTA - LLAMPAO - ARCAYPATA - EMP. PE-10 C (HUAYLILLAS)"

ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION/OBRA: 6.000001 EXPEDIENTE TECNICO

FUNCION: 15 TRANSPORTES

DIVISION FUNCIONAL: 033 TRANSPORTE TERRESTRE

GRUPO FUNCIONAL : 0065 VIAS DEPARTAMENTALES

META: 00001

MOD. EJECUCION: POR CONTRATA

SIST. DE CONTRATACION: PRECIOS UNITARIOS

MONTO DE INVERSION: S/. 0.00

AÑO FISCAL: 2020

ITEM	DENOMINACION	MONTO
	ESPECIFICA DEL GASTO	
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 154 -2020-GRLL-GGR/GRI

### PRESUPUESTO ANALITICO

**PLIEGO:** 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
**UNIDAD EJECUTORA:** 001 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD  
**PROGRAMA:** 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE  
**PRODUCTO/ PROYECTO:** 2500050 "REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 56.317 KM EN DESV. EL HUAYO - BUENOS AIRES - CHILLIA - BELLAVISTA - LLAMPAO - ARCAYPATA - EMP. PE-10 C (HUAYLILLAS)"  
**ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION/OBRA:** 4.000090 REHABILITACION DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL  
**FUNCION:** 15 TRANSPORTES  
**DIVISION FUNCIONAL:** 033 TRANSPORTE TERRESTRE  
**GRUPO FUNCIONAL :** 0065 VIAS DEPARTAMENTALES  
**META:** 00001  
**TIPO DE CONTRATACIÓN:** POR CONTRATA  
**SIST. DE CONTRATACION:** PRECIOS UNITARIOS  
**MONTO DE INVERSION:** S/. 36,377,229.13  
**AÑO FISCAL:** 2020

ITEM	DENOMINACION	MONTO
	ESPECIFICA DEL GASTO	
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/. 36,377,229.13
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
	<b>TOTAL</b>	<b>36,377,229.13</b>





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 154 -2020-GRLL-GGR/GRI

### PRESUPUESTO ANALITICO

PLIEGO:	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA:	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD
PROGRAMA	0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO/ PROYECTO:	2500050	"REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 56.317 KM EN DESV. EL HUAYO - BUENOS AIRES - CHILLIA - BELLAVISTA - LLAMPAO - ARCAYPATA - EMP. PE-10 C (HUAYLILLAS)"
ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION/OBRA:	6.000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA
FUNCION:	15	TRANSPORTES
DIVISION FUNCIONAL:	033	TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL :	0065	VIAS DEPARTAMENTALES
META:	00001	
MOD. EJECUCION:	POR CONTRATA	
SIST. DE CONTRATACION:	PRECIOS UNITARIOS	
MONTO DE INVERSION:	S/. 1,359,865.56	
AÑO FISCAL:	2020	

ITEM	DENOMINACION	MONTO
	ESPECIFICA DEL GASTO	
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8.1.4.3	GASTOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS - SUPERVISION	S/. 1,359,865.56
	<b>TOTAL</b>	<b>1,359,865.56</b>

### FINANCIAMIENTO:

- **Autoridad para Reconstrucción con Cambios (ARCC)**  
SI 37,737,094.69 : PPTO BASE
- **EXPEDIENTE TÉCNICO FINANCIADO POR LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS MEDIANTE D.S.N°322-2019-EF Y D.S.N°053-2020-EF**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** ejecutar las acciones administrativas que correspondan a fin de proceder con la solicitud de Financiamiento del presente proyecto ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios.





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 154 -2020-GRLL-GGR/GRI

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad verificará el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR,** que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, en el presente procedimiento de aprobación, es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEROGAR** aquellas disposiciones contenidas en la Resolución Gerencial Regional N° 150-2020-GRLL-GGR/GRI, de fecha 18 de diciembre del 2020, que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE** a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y a la Sub Gerencia de Liquidaciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

REGION "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Ing. Aldo Zambrano Meléndez*  
GERENTE REGIONAL

